|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| |  |  | | --- | --- | | http://www.sistemascasa.com.mx/boletines/2014/shcp_.jpg | http://www.sistemascasa.com.mx/boletines/2014/sat.jpg | | Boletín **Núm. P085** |  | |  | México, D.F., 18 de Noviembre de 2014 | | *“2014, Año de Octavio Paz”.* | | |  | |  |  | | --- | | **“MEDIO DE TRANSPORTE CLAVE 98 (NO SE DECLARA MEDIO DE TRANSPORTE POR NO HABER PRESENTACION FISICA DE MERCANCIAS ANTE LA ADUANA).”** | | Por este conducto se comunica que se realizó modificación al Manual Técnico de Registros para los campos 18, 19 y 20 del registro 501 datos generales referente al medio de transporte, en donde para el caso de Extracción de Depósito Fiscal podrá declarase la clave 98 (NO SE DECLARA MEDIO DE TRANSPORTE POR NO HABER PRESENTACION FISICA DE MERCANCIAS ANTE LA ADUANA).  Por lo cual la información contenida en el Manual Técnico de Registros, será de la siguiente forma:  **501 DATOS GENERALES**  **18 Medio transporte salida**   |  |  | | --- | --- | | OBJETIVO : | Identificar el medio de transporte de salida de la Aduana/Sección de despacho. | | PRESENCIA : | Condicional. | | FORMATO : | 2 caracteres numéricos. | | LLENADO : | Se deberá declarar la clave del medio de transporte utilizado a la salida de la Aduana/Sección de despacho. | | CRITERIO | A) Deberá ser una clave válida listada en el Apéndice 3 del presente Anexo 22 de las Reglas de Caráter General en Materia de Comercio Exterior.  B) La clave de Medio de Transporte de Salida puede coincidir con la clave de Medio de Transporte de Entrada y Arribo.  C) Debe ser una clave válida para la Aduana/Sección de despacho.  D) En caso de Extracción de Depósito Fiscal no se debe declarar el medio de transporte de salida, o bien podrá declararse la clave 98 (NO SE DECLARA MEDIO DE TRANSPORTE POR NO HABER PRESENTACION FISICA DE MERCANCIAS ANTE LA ADUANA).  E) En el caso de las claves de documento que se modulan en las terminales virtuales (aquellas en las que no existe presentación física de las mercancías) el medio de transporte entrada podrá ser el de la aduana donde se realiza la operación. |   **501 DATOS GENERALES**  **19 Medio de transporte de arribo**   |  |  | | --- | --- | | OBJETIVO : | Identificar el medio de transporte de arribo de la Aduana/Sección de despacho. | | PRESENCIA : | Condicional. | | FORMATO : | 2 caracteres numéricos. | | LLENADO : | Se deberá declarar la clave del medio de transporte utilizado al arribo a la Aduana/Sección de despacho. | | CRITERIO | A) Deberá ser una clave válida listada en el apéndice 3 del Anexo 22 de las Reglas de Caráter General en Materia de Comercio Exterior vigentes.  B) La clave de Medio de Transporte de Arribo puede coincidir con la clave de Medio de Transporte de Entrada y Salida.  C) Debe ser una clave válida para la Aduana/Sección de despacho.  D) En caso de Extracción de Depósito Fiscal no se debe declarar el medio de transporte de salida, o bien podrá declararse la clave 98 (NO SE DECLARA MEDIO DE TRANSPORTE POR NO HABER PRESENTACION FISICA DE MERCANCIAS ANTE LA ADUANA).  E) En el caso de las claves de documento que se modulan en las terminales virtuales (aquellas en las que no existe presentación física de las mercancías) el medio de transporte entrada podrá ser el de la aduana donde se realiza la operación. |   **501 DATOS GENERALES**  **20 Medio de transporte de entrada/salida del territorio nacional**   |  |  | | --- | --- | | OBJETIVO : | Identificar el medio de transporte de entrada o salida de la mercancía a territorio nacional. | | PRESENCIA : | Condicional. | | FORMATO : | 2 caracteres numéricos. | | LLENADO : | Clave del medio de transporte en que se conduce la mercancía para su ENTRADA/SALIDA al o del territorio nacional, conforme al Apéndice 3 del Anexo 22. | | CRITERIO | A) Deberá ser una clave válida listada en el Apéndice 3 del presente Anexo 22 de las Reglas de Caráter General en Materia de Comercio Exterior.  B) La clave de Medio de Transporte de Entrada puede coincidir con la clave de Medio de Transporte de Arribo y Salida.  C) Debe ser una clave válida para la Aduana/Sección de entrada.  D) En caso de Extracción de Depósito Fiscal no se debe declarar el medio de transporte de salida, o bien podrá declararse la clave 98 (NO SE DECLARA MEDIO DE TRANSPORTE POR NO HABER PRESENTACION FISICA DE MERCANCIAS ANTE LA ADUANA).  E) Este campo no deberá ser llenado cuando se trate de pedimentos complementarios, en cuyo caso, la impresión del nombre de este campo es opcional.  F) En el caso de las claves de documento que se modulan en las terminales virtuales (aquellas en las que no existe presentación física de las mercancías) el medio de transporte entrada podrá ser el de la aduana donde se realiza la operación. |   No se omite comentar que la actualización al sistema se realizó en el mes de septiembre del año en curso.    Sin más por el momento, reciban un cordial saludo. |      |  | | --- | | Servicio de Administración Tributaria │ Av. Hidalgo, núm. 77, col. Guerrero, delegación Cuauhtémoc, México, D. F.,  c. p. 06300 │ Tel. INFOSAT: 01 800 46 36 728 │ documento disponible en www.sat.gob.mx | |